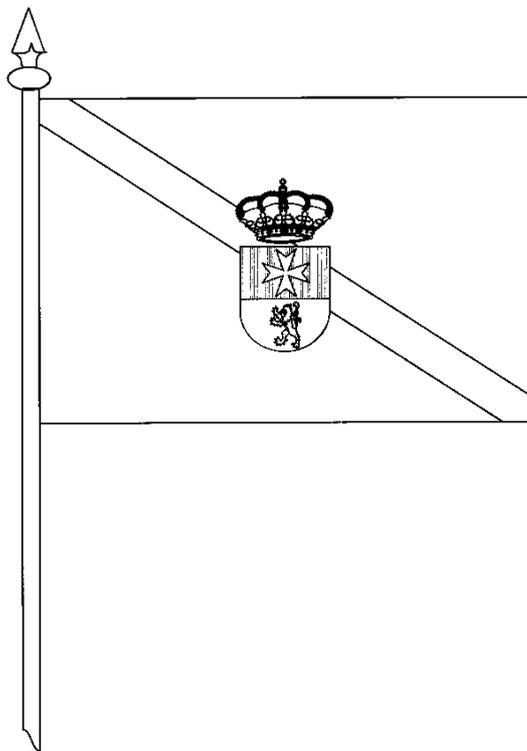


## -----Anexo I-----



***ORDEN de 12 de noviembre de 1998,  
por la que se aprueba el Escudo Heráldico,  
para el Ayuntamiento de Casas de  
Miravete.***

El Ayuntamiento de Casas de Miravete, ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno, en sesión de fecha de 26 de marzo de 1998, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 5 de octubre de 1998.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adop-

ción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

**D I S P O N G O**

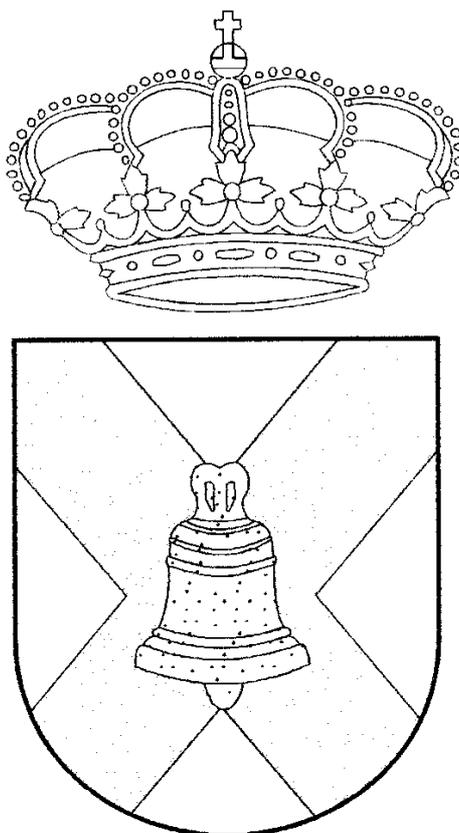
Artículo 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Ayuntamiento de Casas de Miravete, cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo de plata, un aspa (cruz de San Andrés) de gules, cargada de una campana de oro. Al timbre Corona Real cerrada».

Mérida, a 12 de noviembre de 1998.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

## -----Anexo I-----



***ORDEN de 12 de noviembre de 1998,  
por la que se aprueba el Escudo Heráldico,  
para el Ayuntamiento de Navalmoral de la  
Mata.***

El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno, en sesión de fecha de 3 de abril de 1998, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 5 de octubre de 1998.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adop-

ción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

**D I S P O N G O**

Artículo 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo de azul, un moral de oro, frutado de púrpura, adiestrado de una campana de plata y siniestrado de una trompa de lo mismo. Al timbre Corona Real cerrada».

Mérida, a 12 de noviembre de 1998.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES